

la misma comision nombrada para la revision, se les abone en la parte que fueren justas y arregladas sus reclamaciones.

Para formalizar el poder para la audiencia territorial a consecuencia del emplazamiento que a esta comunidad se acaba de hacerle en el pleito que litiga con D.^o Sr.^o Ramon de Perea se comisionó para su otorgamiento al ayuntamiento constitucional con amplias facultades.

Como que se dió fin firmando el Sr. Alcalde presidente y varios de los concurrentes, y en fe yo el Escrib. Sec. - Int. - sus-
quedant valgan.

Juan Cruz de Ezpoyaga
Martin de Ezpoyaga

Juan Ant.^o de Tramburu Juan B^o de Edo
Juan^o de Lamalloa

J. Cruz de Castillo

Fernando de Castillo

Juan Ant. de Gordoaga

Juan Jose de Martegui

Andres de Zuaznonda
Jose Ant.^o de Zabala

Fernando de Sainza

Sebastián de Sainza

Ante mi

Juan M^o de Uriarte

Ayuntamiento) En el salon de Ayuntamientos de esta Antieig^o de Salbucano a tres de Diciembre
Del dia 3. de de mil ochocientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Juan Cruz
Diciembre de de Ezpaga se juntaron y congregaron en Ayuntamiento geral D.^o Jose Antonio de Uriarte D.^o
1845. Ramon de Alcalde, D.^o Jose de Enalle, D.^o Juan Jose de Martegui, D.^o Pedro de Zavala
D.^o Jose de Izurquy, D.^o Marcos de Ereno, D.^o Juan de Larandona, D.^o Manuel de Edo,
D.^o Gregorio de Zelaya, D.^o Jose de Uriarte, D.^o Pedro Victoriano de Dexteano, D.^o Jose de
Salazar, D.^o Fran^o de Lamalloa, D.^o Silvestre de Arcue, D.^o Leon de Illardia, D.^o Cristoval de
Cestafe, D.^o Vicente de Bilbao, D.^o Antonio de Gandarias, D.^o Andres de Mena, D.^o Pedro de
Mena, D.^o Sebastian de Llancho, D.^o Sebastian de Lanasquina, D.^o Jose Ant.^o de Madariaga
D.^o Juan Co. de Balle, D.^o Jose de Lamacina, D.^o Agustin de Labarrieta, D.^o Episcopo de
Uriarte, D.^o Julian de Nera y otros muchos otros vecinos y propietarios de esta Antieig^o y
estando asi juntos y congregados por ante mi el Escrib. su secretario pasaron a tratar y de-
cristar lo siguiente.

Habiendo sido presentadas las cuentas de los fielatos desde el año de
mil ochocientos cuarenta, al mil ochocientos cuarenta y tres, y teniendo presente que las
anteriores de la guerra han sido inspeccionadas por el Alcalde D.^o Juan Cruz de Ezpaga
en compañía de los regidores D.^o Jose Antonio de Uriarte y D.^o Juan B^o de Edo y con
ellos D.^o Martin de Alasolo, quedaron nombrados los mismos Sr.^{es} para el reconocimiento
y censura de estas cuentas y por los que toca a los del citado Alasolo se acordó que los citados
Sr.^{es} hagan tambien el reconocimiento de estas cuentas en compañía del Teniente
D.^o Juan Antonio de Tramburu y D.^o Ramon de Ezpaga quedando asi mismos estos
Sr.^{es} para proseguir y alidir los trabajos que se les presenten a los señores junta-
mente con D.^o Juan Cruz de Castillo, los cuales harán igual reconocimiento y

presentaran la censura de las cuentas de ocupaciones de los fieles desde el año de mil ochocientos treinta y seis, al mil ochocientos treinta y nueve.

Con lo que se dió fin firmando el Alcalde presidente y varios de los concurrentes y en fe yo el Escribano secretario.

Juan Cruz de Ezpaga Juan Ant.º de Aramburu Juan.º de Zamalloa
 Juan Jose Arrostegui Pedro de Arana
 Leon de Harin Ramon de Uriarte Jose de Galarraga
 Juan de Zaramena Marcos de Exeño

José Ant.º de Ezpaga

Ante mí
 Juan M.º de Uriarte

Ayuntamiento del
 Día 23 de Diciembre
 de 1845.

En la sala consistorial de esta Anteijs. de Caldasano a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan Cruz de Ezpaga se juntaron y congregaron en Ayuntamiento legal D.º Juan Antonio de Aramburu D.º José Ant.º de Uriarte D.º D.º In.º B.º de Ealo, D.º Fran.º de Zamalloa, D.º José de Ybarrechea, D.º Silvestre de Eche, D.º Fran.º de Leizaola, D.º Gregorio de Deluza, D.º Angel de Arana, D.º Marcos de Exeño, D.º Pedro de Arana, D.º Esteban de Ybarrechea, D.º In.º Martin de Ybarrechea, D.º Ign.º de Barrin, D.º In.º Ant.º de Larrea, D.º Agustín de Olabarieta, D.º In.º José de Asua, D.º José de Zavala, D.º Ant.º de Gandarias, D.º Andres de Barroeta, D.º Pedro de Somachategui, D.º Francisco de Sanastaran, D.º Sebastian de Ybarrechea, D.º José Ign.º de Atleta, D.º Juan Cruz de Castillo, D.º Man.º de Beitia, D.º Man.º de Equileon y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta Anteijs. y estando así juntos y congregados por testimonio de mí el Escribano secretario pasaron a decretar lo siguiente:

Para que se tenga un exacto conocimiento de las deudas a que debe responder el pueblo y sus procedencias evitando las vejaciones y gastos que por la complicacion de reclamaciones y falta de aclaratorias se están originando, se acordó se proceda desde luego a una liquidacion general de todos los acredores, verificandose con asistencia y conocimiento de los Fieles y Justicias en cuyos años resulten hechos los haberes y de los comisionados anteriormente nombrados D.º Juan Cruz de Ezpaga, D.º Juan Antonio de Aramburu, D.º José Antonio de Uriarte, D.º Juan Bautista de Ealo, D.º Martin de Abasolo, D.º Juan de Castillo y D.º Ramon de Baray que para el efecto quedan nombrados. Y para que tenga efecto esta medida suspendiendose en el interin todo pago por la anteijsia se facultó al Alcalde D.º Juan Cruz de Ezpaga para que acuda al consejo provincial y suplique la aprobacion y cumplimiento de este decreto con suspension de las gestiones judiciales que contra la Anteijsia se están practicando.